

Montevideo, 25 de noviembre de 2024

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: LUB 003/2024-25

PARTIDO: WELCOME – URUNDAY UNIVERSITARIO

CANCHA: Estadio Oscar Magurno.

FECHA: 16/11/2024

DIVISION: LUB

VISTOS: Para el dictado sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO: 1) Que se eleva por parte de la FUBB a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los veedores actuantes (Pablo Taboada y Pablo Borges) en el partido de la referencia (art 15 del CDD), respecto del gerente deportivo del Club A. Welcome, Sr. Agustín Calvo.

2) Que ambos veedores denuncian la situación que se generó con el Sr. Agustín Calvo, cuando en el último cuarto, restando 21,5 segundos, solicitaron a la terna arbitral que revisaran una jugada de partido. En ese momento, se apersonó el Sr. Agustín Calvo, profiriéndoles una serie de insultos.

3) Que se procedió otorgar vista, tanto al Club A. Welcome, como al denunciado, de conformidad con el art. 25 del CDD, la que fue evacuada únicamente por éste último, quien más allá de expresar sus descargos, reconoce arrepentimiento por sus palabras fuera de lugar.

4) Corresponde precisar que los veedores y evaluadores arbitrales, forman parte del equipo arbitral, dada la naturaleza de la función despliegan en cada partido, atento la valiosa aplicación del sistema IRS.-

5) Por consiguiente, no habiéndose aportado elementos que enerven el valor probatorio emergente de las denuncias efectuadas, se procederá a aplicar al denunciado la sanción correspondiente a su conducta, la cual resulta abarcada por los supuestos de hecho previstos en el art 113 insultos, Lit c), del C.D.D. la que se fijará en el guarismo mínimo edictado.-

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL FALLA:

1.-SANCIÓNASE AL GERENTE DEPORTIVO DEL CLUB A. WELCOME, SR. AGUSTIN CALVO, CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 30 DÍAS.

2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS, E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA. 3. CUMPLIDO, ARCHIVASE



Dr. Walter O. Martínez



Esc. Gonzalo Bertín



Dra Rossana Tarullo



Dr. Eduardo Albistur



Dr. Fernando Rígoli

